



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°61/14, N°61/15, N°29/22, N°133/23, N°140/23 y el Expediente N°135/24 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N°50/24 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°11/24 para la "**Adquisición de sillas de escritorio**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 22 de abril de 2024 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N°50/24, recibiendo 5 (cinco) ofertas de las siguientes firmas: **CAMBIASSO LEANDRO,**

EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A., ROYAL DOOR S.R.L., MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L.;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N°1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15 aconsejando rechazar la oferta de la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. por precio excesivo en función al precio estipulado, de acuerdo al Art. 13 inc. f) del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, aconseja desestimar la oferta de la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (alternativa) por no cumplir con el requerimiento de presentación de muestra a los fines de su evaluación.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A.** (Renglón N°1) por un monto total de pesos: ocho millones doscientos cincuenta mil con 00/ 100 centavos, (\$ 8.250.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 133/23;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 11/24** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Rechazar la oferta de la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Artículo 3º: Desestimar la oferta (alternativa) de la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A.

Artículo 4º: Adjudicar la “**Adquisición de sillas de escritorio**” al siguiente oferente: **EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A.** (Renglón N°1) por un monto total de pesos: ocho millones doscientos cincuenta mil con 00/100 centavos, (\$ 8.250.000,00)

Artículo 5º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT

ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 84/24



Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defe: ... del Pueblo de la CABA

